RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD MIDWAY TECHNOLOGIES, S.L. DEL EXPEDIENTE 2026/037: SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INDICADORES Y CUADRO DE MANDOS DE ANDALUCÍA EMPRENDE

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2026, la Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, comunicado a través de Infocor e informado favorablemente por la Secretaría General, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2026/037: SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INDICADORES Y CUADRO DE MANDOS DE ANDALUCÍA EMPRENDE.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de abril de 2026, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 21 de abril de 2026.

TERCERO.- Las empresas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- ITWORKS DATA DRIVEN SERVICES, S.L.
- MIDWAY TECHNOLOGIES, S.L.
- NUNSYS, S.A.

CUARTO.- Con fecha 28 de abril y 5 de mayo de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre nº 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” y a su subsanación, procediéndose a entregar la documentación preceptiva a la comisión técnica para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Con fecha 28 de mayo de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado de la ponderación asignada en el informe técnico sobre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, elaborado por la asistencia técnica, en el cual se propone al órgano de contratación la exclusión de la entidad MIDWAY TECHNOLOGIES, S.L. por haber aportado en el sobre nº 1 (criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) información correspondiente al sobre nº 2 (criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas), en concreto certificaciones de calidad disponibles y ampliación de garantía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	29/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRYC7F942UTG5MGFA66AK3GR2	PÁG. 1/2

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, esta Dirección,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar expresamente excluida del expediente 2026/037: SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INDICADORES Y CUADRO DE MANDOS DE ANDALUCÍA EMPRENDE a la entidad MIDWAY TECHNOLOGIES, S.L. por haber aportado en el sobre nº 1 (criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) información correspondiente al sobre nº 2 (criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas), según lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución por medios electrónicos y mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.

Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Por Delegación de facultades acordada en el Patronato Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	29/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRYC7F942UTG5MGFA66AK3GR2	PÁG. 2/2